

SEÑOR:
 JUEZ QUINTO CIRCUITO FAMILIA DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA
 E. S. D.

REFERENCIA:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	YULI RIOS RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES ROJAS ZAPATA
RADICADO:	05001 3110 005 2023 00057 00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE ADMITE DEMANDA DEL 2 DE MARZO DE 2023

JESSICA TATIANA TORRES URIBE, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 304.372 del C.S.J. e identificada con la cedula de ciudadanía No 1.036.654.716 de Itagüí, en calidad de apoderada Judicial, de la señora YULI RIOS RODRÍGUEZ, mayor y vecina del municipio de Medellín (Ant), por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto, dentro del término legal con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 02 DE MARZO DE 2023 del proceso con RADICADO 2023-00057, recurso que sustento en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: En auto proferido por el despacho judicial el día 02 de marzo de 2023, se resuelve admitir el proceso y por consiguiente realizar las notificaciones judiciales pertinentes a cada una de las partes de la siguiente forma:

"TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: Señor juez en el escrito de demanda se manifiesta que se desconoce el domicilio, lugar de residencia o dirección de correo electrónico en dónde se pueda realizar notificación personal a la parte demandada señor CARLOS ANDRES ROJAS ZAPATA, puesto que mi prohijada indica desconocer dicha información, siendo imposible realizar la notificación personal.

II. SOLICITUD

Señor Juez, solicito de manera muy respetuosa que se revoque y proceda a modificar el numeral "TERCERO" del auto del 02 de marzo de 2023 que admite la demanda y ordena notificar a la parte demandada, en el sentido de ordenar señor Juez la notificación mediante emplazamiento conforme al artículo 293 del código general del proceso, toda vez que se desconoce el lugar de domicilio del demandado por circunstancias de adicción y marginalidad del mismo.

III. DIRECCIONES Y NOTIFICACIÓN

Recibiremos notificaciones en la secretaria de su despacho o en la siguiente:

Teléfono: 319 360 24 00

Autorizo notificaciones al correo electrónico: uribeabogado.asociados@gmail.com

De Usted, Atentamente,



JESSICA TATIANA TORRES URIBE

C.C T.036.654.716 de Itagüí

T.P. 304.372 del C. S. de la J.